ANALISIS DEL SECTOR

“*15_9110_149_Contratar la compra de materiales de formación y equipos para el desarrollo del proyecto SGPS--"Optimización de la eficiencia reproductiva en pequeños hatos lecheros de Cobinaga, mediante establecimiento de protocolos de sincronización" en el marco de la política SENNOVA en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial.”*

El presente análisis del sector cubrirá las siguientes áreas:

I. Aspectos Generales
II. Estudio de la Oferta
III. Estudio de la Demanda
IV. Registro Bienes Nacionales
V. Análisis de aplicación del Decreto 1860 de 2021
VI. Análisis de aplicación del Decreto 248 de 2021

I. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el CEDEAGRO, realizo durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde todas las perspectivas y soportados en los valores establecidos mediante un Estudio de Mercado, que se relaciona a continuación:

Clasificación UNSPSC

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar:

CODIGO UNSPSC

UNSPSC						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	**E**	41	12	20	04	Jeringas para muestras
2	**E**	46	18	15	26	Camisas Protectoras
3	**E**	42	12	15	07	Unidades o accesorios de inyección o succión para uso veterinario
4	**E**	42	12	16	07	Productos para el sistema sexual genital urinario u hormonales para uso veterinario
5	**E**	42	12	18	01	Máquina para inseminación artificial
6	**E**	42	12	18	02	Instrumento para la recolección de semen
7	**E**	42	12	18	04	Instrumento para empaquetar semen

Para dar cumplimiento a las previsiones del Decreto 1082 de 2015, sobre realizar durante la etapa de planeación en el sistema de compras y Proceso de Contratación Pública un análisis para conocer desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de los oferentes en el análisis de riesgo, dejando evidencia documental.

Con las clasificaciones descritas el CEDEAGRO realiza análisis económico financiero a través de la base de datos suministrada por la página Web Súper sociedades, módulo SIREM [1]

A. ANÁLISIS ECONOMICO DEL MERCADO.

Composición del sector

El sector lácteo representa cerca del 0,9 % del PIB Nacional y genera aproximadamente 580.000 empleos en la producción de leche y 17.750 en el procesamiento de productos lácteos, sin contar con los empleos informales que genera los cuales FEDEGAN estima en un 40%. Según el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (2015), el 48% de la leche a nivel nacional es producida por animales de razas de doble propósito (producción de carne y leche) como Pardo Suizo, Normando y Cebú, a las que pertenece 95% del total de la población de bovinos en Colombia.

La ganadería de leche en Colombia es una actividad de gran relevancia económica y social que ha experimentado un constante crecimiento en las últimas décadas (Chamba et. al. 2017). La producción de leche es esencial para la alimentación de la población colombiana, y también representa una fuente de empleo y generación de ingresos para miles de familias rurales en todo el país. En este contexto, el estudio y la optimización de los parámetros productivos en los sistemas de ganado de leche son cruciales para mejorar la eficiencia y la sostenibilidad de esta industria (Grajales y Hernandez, 2010)

Colombia cuenta con una gran diversidad de climas y regiones geográficas, lo que le permite desarrollar sistemas de producción de leche en una amplia variedad de condiciones. Desde las zonas de altiplano hasta las regiones tropicales, cada una de estas áreas presenta desafíos y oportunidades particulares para la producción lechera. Por lo tanto, la comprensión de los parámetros productivos y su adaptación a las condiciones locales es esencial para el éxito de los productores de leche en el país (Morales y Vallecilla, 2018).

Valor Estimado Del Contrato

El presupuesto oficial destinado por la entidad para adelantar el proceso de contratación es hasta por la suma de (Cincuenta y Ciento Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Catorce Pesos M/C $55.567.614), incluido IVA (si aplica) y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato

B. ANALISIS TÉCNICOS DEL MERCADO

Los principales parámetros productivos que influyen en la ganadería de leche en Colombia abarcan aspectos relacionados a la nutrición del ganado, la genética de las razas lecheras, la sanidad animal, la gestión de pastos y forrajes, y la eficiencia reproductiva, entre otros (Marinietal. 2019)

Las cifras en cuanto a producción láctea en Colombia muestran que, por vaca, la productividad promedio es de 6,36 l/día, mientras que en Nueva Zelanda es de 18,01 l/día, en Uruguay es de 18,3 l/día y en Argentina de 20,5 l/día (Cañas y Suarez 2020). Los bajos niveles de productividad en el país reflejan altos costos de la cadena, donde influyen factores como los insumos, la tierra, la disponibilidad de mano de obra y la capacidad de acopio de leche. En cuanto a los insumos, hay una alta dependencia de productos importados como suplementos, alimentos balanceados y fertilizantes, entre otros. Estos precios dependen del precio internacional y de la tasa de cambio, lo que ha generado un aumento del precio de la leche y de sus productos derivados (Torre, 2018)





Se señala que el periodo comprendido entre el 2007 y el 2019, los productos como alimentos preparados para animales aumentaron en un 73%, las sales un 25%, los productos químicos y veterinarios un 48%, los fertilizantes un 33% y el combustible un 73%. Después de la pandemia, la problemática se agravó (Cañas y Suarez 2019). Unido a todo lo anterior según la productividad de los sistemas lecheros, el inconveniente que afecta marcadamente los índices de rentabilidad de los hatos, está ligado fuertemente a factores reproductivos (Fedegan, 2017), ya que se sugiere que el rendimiento económico esta principalmente influenciado por el porcentaje de vacas que paren cada año, pues si la fertilidad del hato falla afecta directamente la presencia de lactancias y obviamente la producción diaria
de leche (Cañas y Suarez 2019). El incremento en el porcentaje de vacas vacías implica menos vacas preñadas en el hato, menor natalidad, menor cantidad de leche producida, incremento de los costos productivos y menos ganancias (Torre, 2018)





Por lo anteriormente expuesto, es conveniente iniciar los trámites para adelantar un proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita, previa verificación de la inclusión en el plan anual de adquisiciones. Para ello deberá seleccionar un oferente que cumpla con las condiciones y requisitos de Ley y suscribir el contrato por parte del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá.

C. COMPRA PUBLICAS SOSTENIBLES:

Que una vez revisada la Guía de Compras Públicas Sostenibles. Guía Conceptual y Metodológica, se puede establecer que los materiales perecederos por su origen no se encuentran en las fichas con criterios de sostenibilidad que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene a disposición de cualquier interesado en su página web:

Ilustración 1 Fichas técnicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



Fuente: Compras Públicas Sostenibles. Guía Conceptual y Metodológica[16]

La guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del MADS, define criterios sociales transversales que se pueden tener en cuenta en la ejecución de las Compras Públicas Sostenibles, junto con algunos requisitos para validar el cumplimiento de estos:

Adicional el CDAA mantiene el mismo plan de apoyo por parte de los Proveedores para la gestión ambiental en la Entidad Compradora que contemple por lo menos los siguientes puntos:

(i) Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones del centro durante la prestación del servicio.

(ii) Protocolo de manejo y disposición adecuada a los residuos peligrosos generados en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.

(iii) Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos que se generen en las instalaciones de las Entidad durante la prestación del servicio, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.

Adicional con la incorporación de estos criterios como requisitos técnicos, se llevarán a cabo procesos de compra pública sostenibles que generen valor por dinero, optimicen los recursos del Estado (humanos, financieros, técnicos, etc) y garanticen el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia y efectividad.

II. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1 ¿Quién vende?

Para proporcionar un estudio detallado de la oferta de **Materiales** para el desarrollo del proyecto de investigación: optimización de la eficiencia reproductiva en pequeños hatos lecheros de Cobinaga, mediante establecimiento de protocolos de sincronización" en el marco de la política SENNOVA en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial Se realizo un a pre-cotización en secop II con numero SP-BYC-

CDAA-018-2024 para obtener los posibles proponentes teniendo como resultado 211 interesados, sin embargo ninguno proponente adjunto oferta económica.

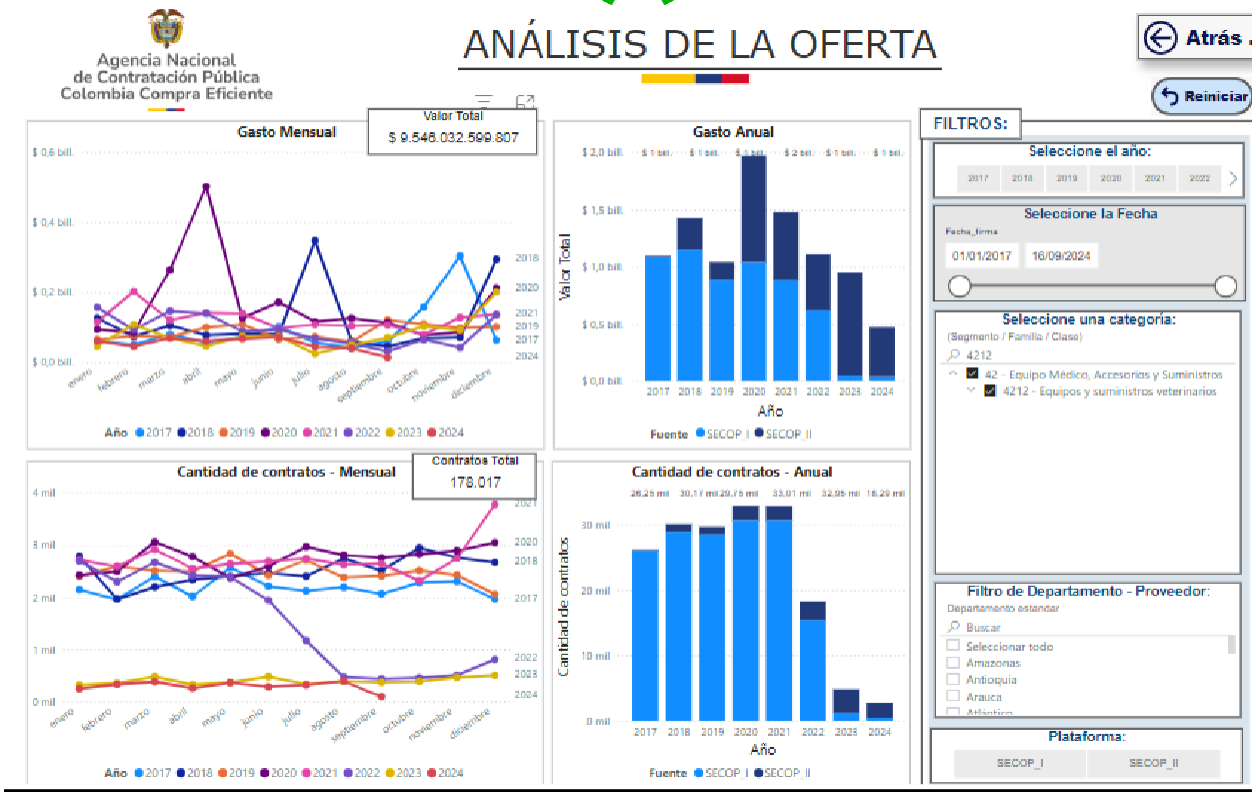
Por otro lado, a modo de referencia, dentro de una pequeña muestra de algunas de las empresas que se encuentran localizadas en varias zonas del país y que venden productos relacionados con los elementos a adquirir dentro del estudio previo del presente objeto de contratación, son las siguientes:

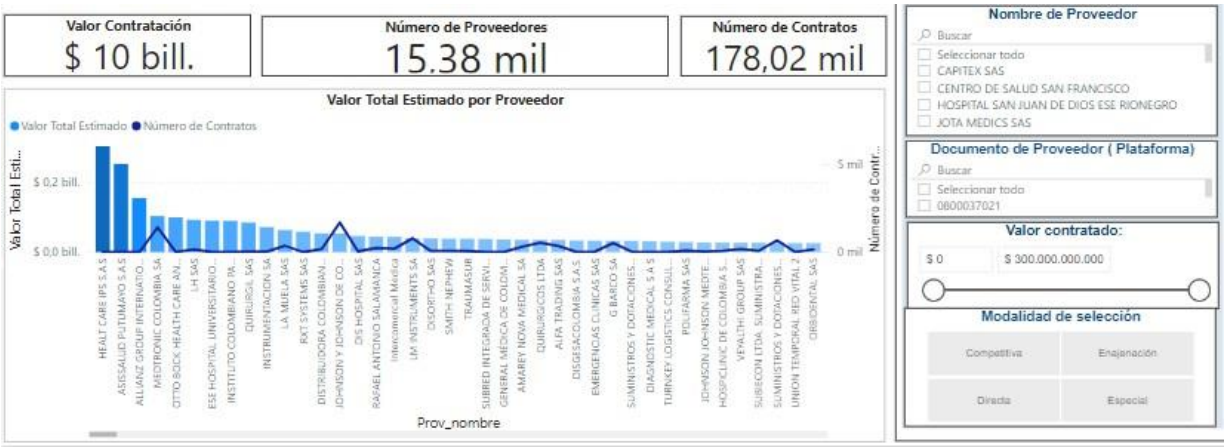
OBJETO DE CONTRATOS SUSCRITOS Y LIQUIDADOS	CONTRATSITA	CEDULA / NIT	CONTACTO / DIRECCIÓN
15_9110_149_ Contratar la compra de materiales de formación para el desarrollo del proyecto SGPS-12918-2024 "optimización de la eficiencia reproductiva en pequeños hatos lecheros de Cobinaga, mediante establecimiento de protocolos de sincronización" en el marco de la política SENNOVA en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial..	SERVICAMPO	NIT: N° 74.376.048-6	CALLE 6 N°7-67 CERINZA BOYACA
15_9110_149_ Contratar la compra de materiales de formación para el desarrollo del proyecto SGPS-12918-2024 "optimización de la eficiencia reproductiva en pequeños hatos lecheros de Cobinaga, mediante establecimiento de protocolos de sincronización" en el marco de la política SENNOVA en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial..	PREMIUN VETERINARIA SAS	NIT: No. 901343097-4	CARERRA 4N° 6-22 BELEN BOYACA CELULAR: 3184898265

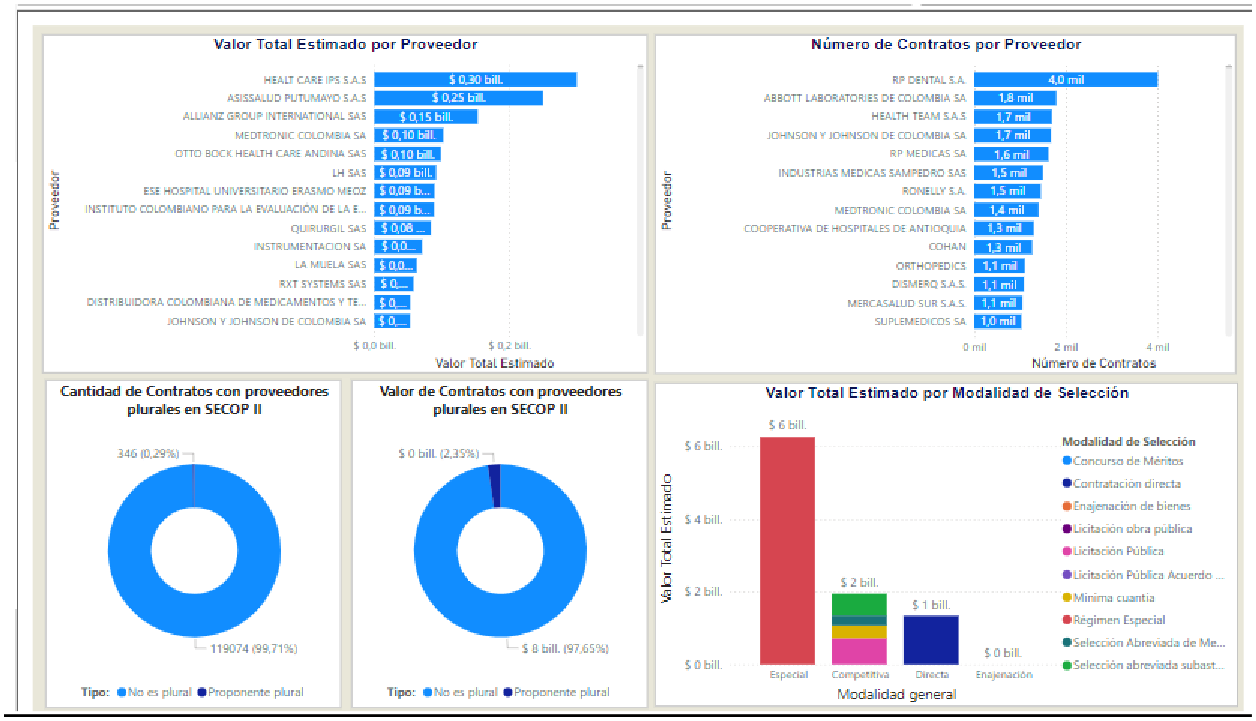
2.2 Consulta Modelo Abastecimiento estratégico

¿Qué proveedores hay de los bienes que requiere la entidad?

Para los elementos identificados con los códigos UNSPSC mencionados anteriormente, se encuentra a través del sistema de consulta de la plataforma Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente algunos de los siguientes proveedores los cuales registran dentro de sus actividades económicas el manejo del anterior código:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 9.548.032.599.807
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP I SECOP II
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2017
16/09/2024
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
4212
42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros
4212 - Equipos y suministros veterinarios
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
178.017
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II


Valor Contratación
$ 10 bill.
Número de Proveedores
15.38 mil
Número de Contratos
178,02 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
CAPITEX SAS
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO
JOTA MEDICS SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
0800037021
Valor contratado:
$ 0
$ 300.000.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial



Pantallazo tomado del aplicativo Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la oferta de proveedores según los códigos UNSPSC que identifican procesos con similares condiciones al que se pretende ejecutar, se observa la siguiente información:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

2.3 Análisis Histórico de precios:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
REGIONAL BOYACÁ
AGROINDUSTRIAL
ANEXO 3 ESTUDIO DE MERCADO 2024

15_9110_149_ "Contratar la compra de materiales de formación y equipos para el desarrollo del proyecto SGPS-- "Optimización de la eficiencia reproductiva en pequeños hatos lecheros de Cobinaga, mediante establecimiento de protocolos de sincronización" en el marco de la política SENNOVA en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial."				**PROMEDIO**			
ITEM	**ELEMENTO**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**IVA 19%**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR CANTIDAD TOTAL**
1	**Catéter ranurado (funda francesa)**	Paquete	**8**	$21.520	$4.450	$25.970	$207.758
2	**Manga desechable**	Paquete	**12**	$15.809	$3.193	$19.002	$228.024
3	**camisas sanitarias**	caja	**5**	$15.416	$3.307	$18.723	$93.615
4	**agujas desechables**	unidad	**500**	$350	$74	$424	$212.000
5	**jeringa desechable x 3 ml**	unidad	**500**	$200	$40	$240	$120.000
6	**Acetato de buseralina x 50ml**	unidad	**7**	$70.500	$0	$70.500	$493.500
7	**Benzoato de estradiol x100 ml**	unidad	**7**	$56.868	$0	$56.868	$398.073

8	**Cipionato de estradiol**	UNIDAD	**7**	$90.835	$0	$90.835	$635.845
9	**Gonadotrofina coriónica equina**	Frasco 100 ml	**20**	$185.615	$0	$185.615	$3.712.290
10	**Cloprostenol**	Frasco 100 ml	**14**	$126.091	$0	$126.091	$1.765.274
11	**Progesterona**	Frasco 50 ml	**14**	$202.650	$0	$202.650	$2.837.100
12	**Dispositivo intravaginal de 1 gr**	Bolsa x10	**20**	$311.912	$0	$311.912	$6.238.240
13	**Termo de trasporte de nitrogeno**	Unidad	**1**	$289.286	$0	$289.286	$289.286
14	**Termo descongelador de pajillas**	Unidad	**1**	$101.215	$0	$101.215	$101.215
15	**Pistola de inseminacion visual**	Unidad	**1**	$3.445.378	$654.622	$4.100.000	$4.100.000
16	**Corta pajillas**	Unidad	**1**	$42.488	$0	$42.488	$42.488

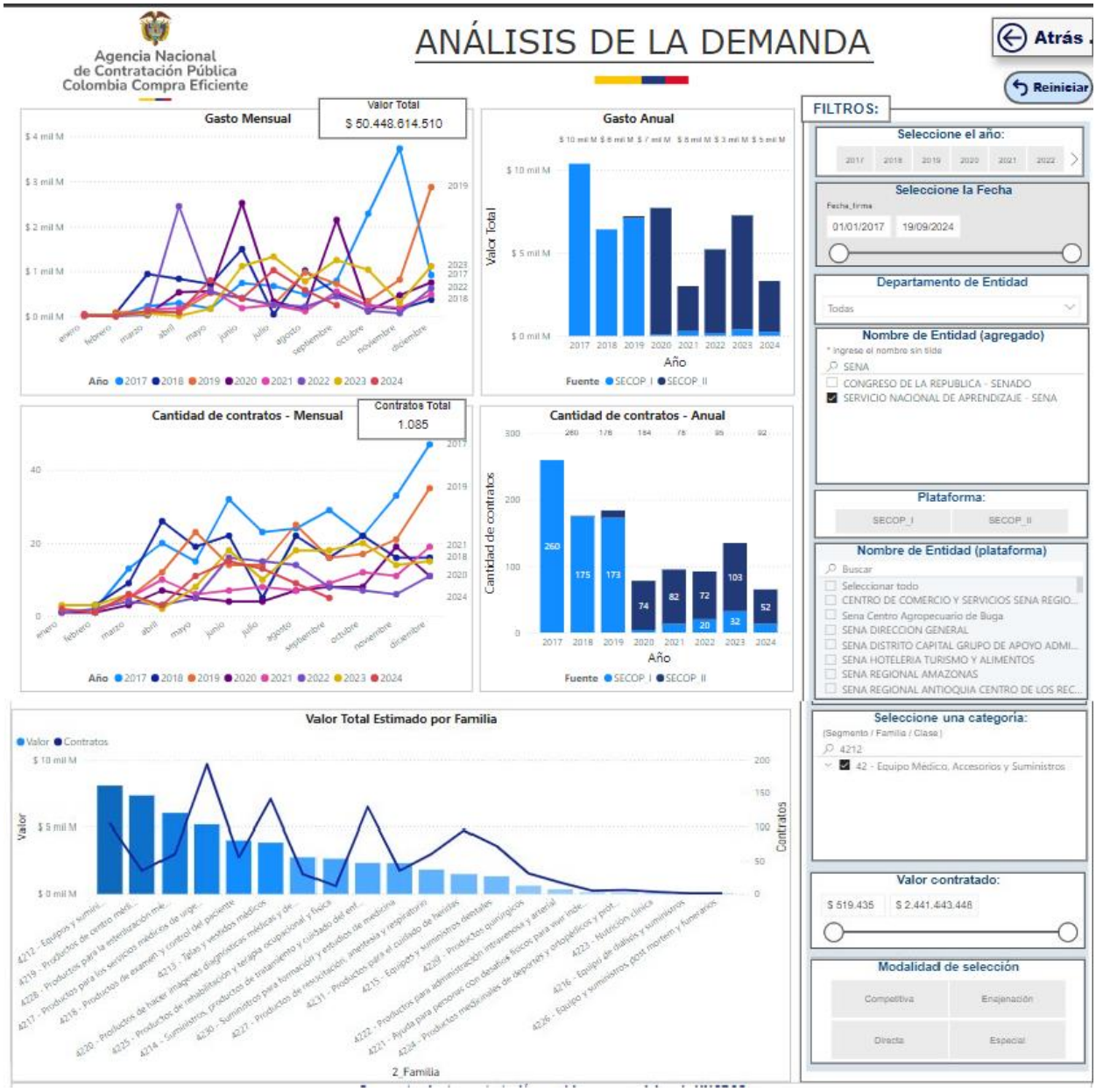
17	**Pinza coje pajillas**	Unidad	**1**	$37.250	$0	$37.250	$37.250
18	**Ecografo veterinario**	Unidad	**1**	$12.346.409	$2.585.444	$14.931.853	$14.931.853
19	**Pistola de inseminacion**	Unidad	**1**	$299.855	$0	$299.855	$299.855
20	**Termo criogenico**	Unidad	**1**	$4.876.522	$1.022.428	$5.898.950	$5.898.950
21	**pajilla toro holstein**	Unidad	**150**	$52.500	$0	$52.500	$7.875.000
22	**pajilla toro Ayrshire**	Unidad	**50**	$42.099	$8.901	$51.000	$2.550.000
23	**pajilla toro jersey**	Unidad	**50**	$50.000	$0	$50.000	$2.500.000
		TOTAL					**$ 55.567.614**

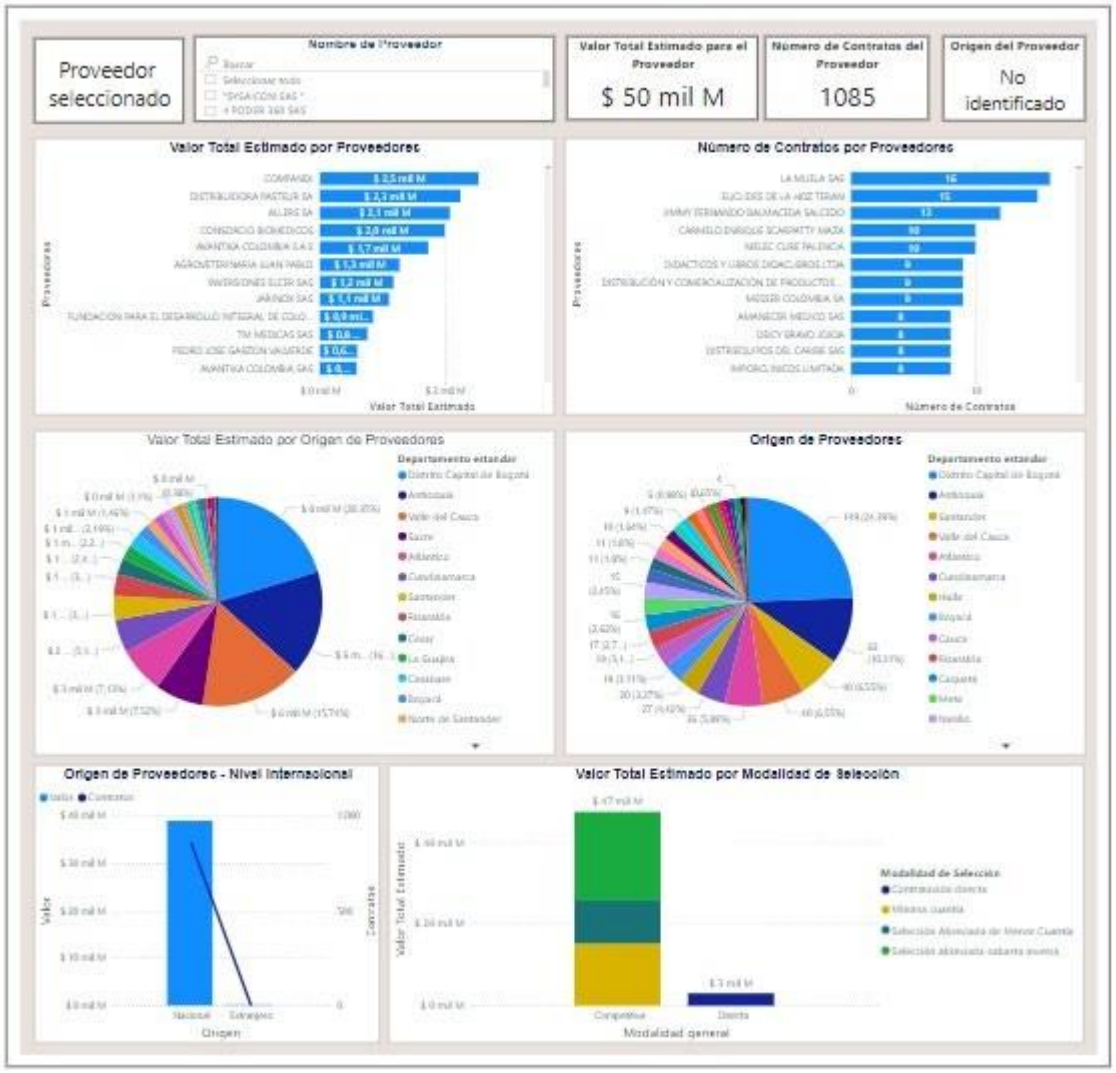
III. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

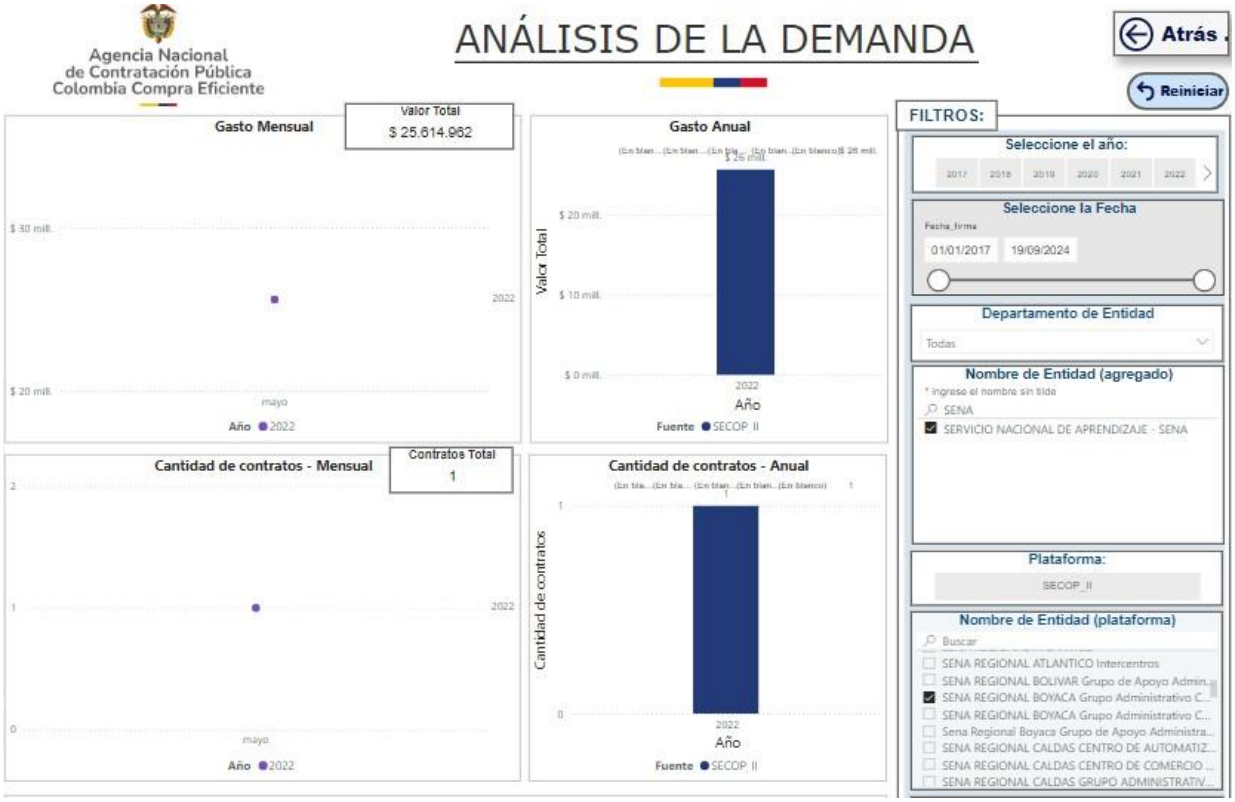
Según el registro de los planes de compras ejecutados para el SENA Regional Boyacá de algunos productos relacionados con las descripciones técnicas del presente proceso de selección, se evidencio que en las vigencias 2017 a 2024 no se han adquirido materiales de formación relacionados con el siguiente objeto contractual : Contratar la compra de materiales de formación para el desarrollo del proyecto SGPS-12918-2024 "optimización de la eficiencia reproductiva en pequeños hatos lecheros de Cobinaga, mediante establecimiento de protocolos de sincronización" en el marco de la política SENNOVA en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial.. ya que se encuentra en el marco de un nuevo proceso de investigación a desarrollarse en el Centro de Formación.

Así como se evidencia en los históricos celebrados de otros centros de formación consultados en la página Web de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, se encuentran los siguientes centros de formación que han celebrado contratos con objetos similares


ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 50.448.614.510
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1.085
Cantidad de contratos - Anual
Valor Total Estimado por Familia
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2017
19/09/2024
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
SENA
CONGRESO DE LA REPUBLICA - SENADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
Seleccionar todo
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIO...
Sena Centro Agropecuario de Buga
SENA DIRECCION GENERAL
SENA DISTRITO CAPITAL GRUPO DE APOYO ADMI...
SENA HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS
SENA REGIONAL AMAZONAS
SENA REGIONAL ANTIOQUIA CENTRO DE LOS REC...
Seleccione una categoría:
42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Valor contratado:
$ 519.435
$ 2.441.443.446
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial



Referente al proceso de contrataciones con las mismas características técnicas exigidas en el departamento de Boyacá y exclusivamente en el SENA REGIONAL BOYACÀ – CDAA en las vigencias de 2022 se evidencia lo siguiente:



Se adjudico un contrato en el año 2022 con las mismas características del proceso a contratar con un valor total de ($ 25.614.962)

IV. REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 680 de 20211, y producto del análisis realizado por el CDAA en relación con la definición de Servicios Nacionales2, se pudo establecer que para el presente Proceso de Contratación no hay consulta de bienes nacionales ya que no le aplica el puntaje por apoyo a la industria nacional.

V. ANALISIS DE APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.1 se establecen los siguientes criterios:

1 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"

2 **Servicios Nacionales.** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica

constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

5.1 Convocatoria Limitada Mipymes y Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

De conformidad con el presupuesto oficial de la presente contratación se establece que el mismo es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo cual no cumple con los requisitos para limitación a Mipymes.

La entidad informará mediante aviso si el proceso se limita Mipymes y en caso de que los documentos aportados no cumplan con las condiciones establecidas acá establecidas, la entidad se abstendrá de limitar la presente convocatoria.

En caso de no limitarse la convocatoria a Mipymes se dará aplicación los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18, se tendrá en cuanta lo siguiente:

Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas

En concordancia de lo señalado en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021**, dentro del proceso de contratación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1) Número de contratos para la acreditación de la experiencia para aquellos proponentes que acrediten su condición de mipyme.

5.2 Criterios diferenciales de requisitos habilitantes para emprendimientos y empresas de mujeres

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos (…)

En virtud de lo anterior, para el presente caso teniendo en cuenta la modalidad de contratación NO APLICA para la presente

5.3 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

El artículo 2.2.1.2.4.2.12 que adiciona el Proyecto al Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos deben “fomentar” en sus procesos de contratación, bajo criterios de oportunidad y conveniencia, que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Producto de este mecanismo, las entidades contratantes podrán exigir que un porcentaje no menor al 5% y no mayor al 10% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato deban ser prestados por o adquiridos a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, previo análisis de oportunidad y conveniencia. Así mismo, el artículo permite a la Entidad contratante definir grupos poblaciones específicos de sujetos de especial protección constitucional para aplicar la medida.

De conformidad con el análisis del objeto del contrato a ser suscrito con ocasión de este proceso de selección, se evidencia que, dentro de su alcance, las actividades a realizar corresponden a la prestación de servicios, los cuales, pueden ser prestados por profesionales, técnicos, tecnólogos y personal operativo.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra naturaleza, como lo es el técnico o profesional, existe una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado.

En esa línea conceptual, es importante recordar el contenido de la norma reglamentaria:

> *“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente

En consecuencia, el CDAA, estima oportuno y pertinente, no incluir en las obligaciones del negocio jurídico que resultará de este proceso, una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los servicios asociados, cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que el contrato es una compraventa.

V.I ANALISIS DE APLICACIÓN DEL DECRETO 248 DE 2021

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de aplicar lo establecido se debe revisar lo señalado en el Art. 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021:

> *Artículo 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.*

Para la presente contratación, NO APLICA la norma citada teniendo en cuenta que hace referencia a la adquisición y entrega de elementos.

Dado en, Duitama a los Diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2024.

ENITH YADIRA RAMIREZ CAMARGO
Subdirectora(E) CEDEAGRO

VºBº: Ludy Mayercy Avila Pacheco/Coordinadora Administrativa

Proyecto: Comité Estructurador conformado por:

Angela Avendaño / Cargo: Coordinadora Académica

José salvador Montañez Perez / Líder SENNOVA

German Monroy, Instructor- CEDEAGRO

Leonel Amaya Silva / Investigador Junior Sennova

Viviana Tejedor Gutiérrez / Apoyo a contratación

Marisel Estupiñán Albarracín / Apoyo Seguridad y Salud en el Trabajo

Paula Daniela Medina / Dinamizador Ambiental y Energético